

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando que publicado en la Página Web del Juzgado, el traslado de la liquidación de crédito, dentro del término legal no se allegó escrito alguno por la partes objetándola. Lo anterior para su aprobación hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).


HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ
 Secretario
 REPÚBLICA DE COLOMBIA



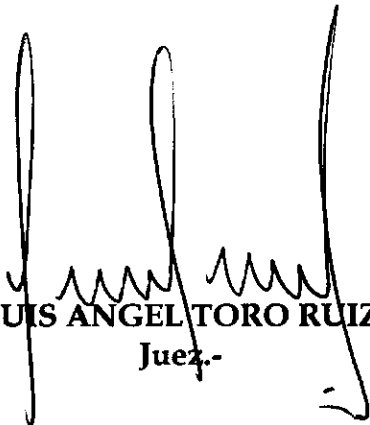
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 29 JUL 2021

Proceso N° 2019 - 00007

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada, el despacho imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
 Juez.-



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 DE TIBACUY - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 19

130 JUL 2021